



Escritos de frontera

De la reforma del gobierno y la libertad y propiedad de los gobernados

ARTURO DAMM ARNAL

I

Dos son los poderes de cualquier gobierno: cobrar impuestos y prohibir u obligar determinadas acciones. Todo gobierno, legítimo o ilegítimo, democrático o autocrático, ejerce esos dos poderes: la diferencia está en cómo y hasta qué límites los usa.

El poder de cobrar impuestos hace posible la existencia del gobierno; el de prohibir u obligar determinadas acciones la justifica. Dicho de otra manera: el gobierno cobra impuestos para prohibir y obligar ciertas acciones, lo cual plantea, de entrada, la siguiente cuestión: ¿qué acciones debe prohibir el gobierno, a cuáles debe obligar y cuántos impuestos debe cobrar? Para responder correctamente hay que tener presente que el cobro de impuestos viola el derecho de propiedad, y que el poder de prohibir u obligar determinadas acciones viola el derecho a la libertad. ¿Qué justifica dichas violaciones?

II

Pregunto a mis lectores si creen que la persona tiene derecho al producto íntegro de su trabajo, y si las únicas acciones que deben prohibirse son aquellas que violan los derechos de terceros, al tiempo que las únicas que deben obligarse son las que tienen como objetivo reparar el daño hecho y cumplir con el castigo por el delito cometido.

La mayoría de las personas responde afirmativamente, reconociendo así los límites de la acción gubernamental, tema central del liberalismo, cuya principal preocupación es la libertad y, por lo tanto, la propiedad, ya que, sobre todo en el ámbito de la economía, la segunda es la condición de posibilidad de la primera: la libertad (no solamente de decisión y elección, sino de acción), se ejerce en la medida en la que se dispone, efectivamente, de los ingresos, el patrimonio y los medios de producción. Y en ese *disponer efectivamente* consiste la propiedad.

Quienes responden afirmativamente a las dos preguntas, lo hacen desde el liberalismo, cuyo principal objetivo es eliminar las arbitrariedades del gobierno, que se reducen a dos: atentar contra la libertad y la propiedad.

III

Todo lo anterior sirve de introducción, ¡una vez más!, al tema de las reformas estructurales, en general, y al de la reforma del gobierno, en particular, apuntando que las primeras, sin la segunda, resultan imposibles. Lo explico.

El objetivo general de las reformas estructurales debe ser apuntalar a la economía en tres frentes, que cito en orden de importancia: libertad y propiedad; seguridad y confianza; productividad y competitividad. En cada uno de estos binomios la economía mexicana deja mucho que desear, y los resultados están a la vista: crecimiento de la producción por debajo del potencial; desempleo y subempleo elevados y crecientes; ingresos, sobre todo salarios, por debajo de los necesarios para la satisfacción de las necesidades básicas, incluido el ahorro. El desempeño económico de los mexicanos, en general, es mediocre, lo que limita las posibilidades de un mayor bienestar material para millones de seres humanos.

En materia de reformas estructurales lo urgente consiste en reconocer, definir y garantizar plena, puntual y jurídicamente, la libertad para emprender y consumir, y la propiedad privada sobre los ingresos, el patrimonio y los medios de producción, nada de lo cual está dado: ni la libertad, ni la propiedad, están aceptadas, definidas y protegidas, lo cual no solamente limita las posibilidades de desarrollo económico, sino que muestra la ausencia del Estado de derecho, que no consiste en el cumplimiento de las leyes, sino en el cumplimiento de las leyes *justas*, aquellas que reconocen plenamente, definen puntualmente y garantizan jurídicamente los derechos de la persona a la



vida, la libertad y la propiedad. El Estado de derecho no sólo es condición del progreso económico, ya que es parte del mismo, debiendo medirse en términos de producción, empleo e ingresos, pero también en función de la libertad y propiedad.

¿Qué implica reconocer plenamente, definir puntualmente y garantizar jurídicamente la libertad y la propiedad? Que los gobernantes reconozcan que las personas tienen derecho al producto íntegro de su trabajo; que las únicas acciones que deben prohibirse son aquellas que atentan contra la vida, la libertad y la propiedad de los demás; que las únicas acciones que deben ser obligadas son aquellas cuyo objetivo es reparar la violación de esos derechos. Dicho de otra manera: aceptar, definir y proteger la libertad y propiedad implica la práctica del liberalismo, pero del verdadero, no del *pragmatismo liberalizante* que se viene aplicando desde hace dos décadas.

IV

Para comprender mejor lo anterior preguntémosnos qué sucede cuando la ley, además de prohibir que le hagamos daño a los demás, nos obliga a hacerles el bien. En primer lugar se viola la libertad; en segundo término se viola la propiedad; por último las leyes degeneran, tal y como ha sucedido en México, sin que la mayoría de los mexicanos esté consciente de lo que pasa. ¿Cómo ha sido posible? Porque la degeneración de la ley, y la violación de la libertad y la propiedad se han hecho engañosamente, con el pretexto del bien común, de la justicia social, y demás sandeces por el estilo.

Es por medio de la redistribución de la riqueza que la ley nos obliga a hacerle el bien a los demás: el gobierno, de manera legal, ¡pero injusta!, cobrando impuestos, le quita a unos para darle a otros. ¿Y qué es lo que toma de los primeros? Parte de sus ingresos y patrimonio. ¿Y de dónde salieron esos recursos? Del trabajo: son el producto del esfuerzo de la gente, lo cual me lleva, de nuevo, a la misma pregunta: ¿tiene la persona el derecho al producto íntegro de su trabajo? Si la respuesta es afirmativa, entonces ¿qué justifica el cobro de impuestos, sobre todo cuando buena parte de los mismos se destina a la redistribución?

V

Preguntémosnos qué sucede cuando la ley, además de prohibir que dañemos a los demás (condenar y castigar la comisión de delitos), nos prohíbe la realiza-

ción de actividades que no violan derechos de terceros, que no son delictivas, como es el caso de la generación, conducción, transformación, distribución y abastecimiento de electricidad. Sucede lo mismo que en el caso anterior: se violan libertad y propiedad, y las leyes degeneran, sin que los mexicanos hayamos puesto un alto.

¿Las únicas acciones que deben prohibirse son aquellas que violan los derechos de terceros, y las únicas que deben obligarse son aquellas cuyo fin es reparar la violación de esos derechos y cumplir con el castigo por el delito cometido? Si la respuesta es afirmativa, entonces ¿cómo se justifica, entre otras muchas, la prohibición para producir, transportar, modificar, repartir y proveer electricidad?

VII

El gobierno debe limitarse a prohibir y castigar las acciones que, por su propia naturaleza, son delictivas, las que violan el derecho a la vida, la libertad y la propiedad, y a obligar a la realización de aquellas acciones cuyo fin sea la reparación del daño, o la recepción del castigo, efectos de la comisión de un delito.

El gobierno debe cobrar impuestos únicamente para garantizar la seguridad (prevenir acciones delictivas) e impartir justicia (obligar a la realización de aquellas acciones cuyo fin sea la reparación del daño o la recepción del castigo, productos del delito)

Cada vez que el gobierno prohíbe la realización de acciones no delictivas, u obliga a la realización de acciones cuyo fin es ayudar a los demás, y por lo tanto cobra impuestos con fines redistributivos, está cometiendo una arbitrariedad, ya que viola la libertad y la propiedad, siendo que lo único que justifica su existencia es la defensa de ambas. Y el gobierno mexicano, una y otra vez, prohíbe la realización de acciones no delictivas y cobra impuestos con fines redistributivos, obligando a la realización de acciones cuyo fin es ayudar a los demás.¹ El resultado es la violación de la libertad y la propiedad, violación que requiere, para ponerle fin, de la reforma del gobierno.

Hoy, la principal amenaza contra la libertad y la propiedad proviene del gobierno. ¡A tal grado han llegado a desviarse las cosas!

En éste, como en muchos otros temas, hay que ir más allá de la frontera.

¹ Aprovecho para aclarar que no estoy en contra de la ayuda a los demás, sino de la obligación, impuesta por el Estado, sus leyes y sus gobiernos, para ayudar, a través del pago de impuestos, a los demás.